

112 0727

03 JUL 2015

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INADMITE UNA SOLICITUD DE EVALUACIÓN

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE", en uso de sus facultades legales y estatutarias, con fundamento en el Decreto - Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, el Decreto 4728 de 2010, la Resolución 1401 del 2012 y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito con radicado N° 112-2614 del 24 de Junio de 2015, el señor **HENRY ORLANDO CUCAITA ALDANA** actuando en calidad de Coordinador de Mercancías Peligrosas de la sociedad denominada **PROVEEDOR Y SERCARGA S.A** identificada con nit N° 860.016.819-5, allega a la Corporación para su evaluación, el Plan de Contingencias para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas.

Que una vez efectuada la revisión preliminar de la documentación aportada, no se encontró las rutas a transitar en el Departamento de Antioquia, ni los lugares en los cuales se realizará cargue en la jurisdicción de Cornare, ni el certificado de existencia y representación, ni la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1.1 del Decreto 01 de 1984, no es posible realizar la evaluación de la documentación presentada, hasta tanto no se complete la misma, a fin de poder determinar, si la Corporación tiene competencia para decidir sobre el asunto.

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INADMITIR la solicitud presentada por el señor **HENRY ORLANDO CUCAITA ALDANA** actuando en calidad de Coordinador de Mercancías Peligrosas de la sociedad denominada **PROVEEDOR Y SERCARGA S.A** identificada con nit N° 860.016.819-5 conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: CONCEDER un término de 30 días a la sociedad denominada **PROVEEDOR Y SERCARGA S.A** identificada con nit N° 860.016.819-5 para que presente la siguiente información:

- Rutas a transitar en el Departamento de Antioquia.
- Lugares de cargue en la jurisdicción de Cornare
- Certificado de existencia y representación de la sociedad.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la sociedad denominada **PROVEEDOR Y SERCARGA S.A** identificada con nit N° 860.016.819-5 a través del señor **JOSE AGUSTIN HERNANDEZ** en calidad de Representante legal (o quien haga sus veces). De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Publicar en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector, de Recursos Naturales.

Expediente 056972621836
Asunto: Plan de Contingencia.
Proyectó: Gustavo L/26-06-2015